

Asimismo acordó en cumplimiento de cuanto determina el art. 17 y Disposición Adicional 1ª de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre, exponer al público el presente acuerdo junto con los expedientes respectivos, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B.O. de la Rioja, a fin de que los interesados, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de 30 días hábiles. En el supuesto de que durante dicho periodo, no se presentasen reclamaciones no observaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en las normas referencias. Navarrete, 27 de octubre de 1992.— El Alcalde Presidente, Román Zaldívar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Imposición y ordenación de precio público, impuesto y tasas III.C.2930

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día dos de noviembre de mil novecientos noventa y en cumplimiento de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: Imposición y Ordenación de los siguientes Precio Público, Impuesto y Tasas:

- Precio Público por prestación de cursos programas servicios sociales.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por prestación de servicios administrativos.
- Tasa por licencias urbanísticas.

Dicho acuerdo permanecerá expuesto al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no presentaran reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobado dicho acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre (L.R.H.L.).

Santo Domingo de la Calzada, 3 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Modificación de ordenanzas de Impuestos, Precios Públicos y Tasa III.C.2931

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día dos de noviembre de mil novecientos noventa y en cumplimiento de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: Modificación de la Ordenanza Fiscal de Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Segundo: Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Tercero: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua.

Cuarto: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de cine.

Quinto: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de piscinas.

Sexto: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de la báscula municipal.

Séptimo: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la instalación de quioscos en la vía pública.

Octavo: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por puestos de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico situados en terreno de uso público.

Décimo: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Décimo primera: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por instalación de portadas, escaparates o vitrinas.

Décimo segunda: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por entradas de vehículos a través de las aceras.

Décimo tercera: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por desagüe de canalones.

Décimo cuarta: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por elementos constructivos cerrados, terrazas, toldos paravientos y otras instalaciones semejante, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Décimo quinta: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de pistas de atletismo y polideportivo municipal.

Décimo sexta: Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de la Escuela Municipal de Música.

Décimo séptima: Modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Dicho anuncio permanecerá expuesto al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no presentaran reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobado dicho acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, 3 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Cesión de un terreno al Instituto Riojano de la Vivienda (IRVI) III.C.2932

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1992, acordó ceder un terreno al Instituto Riojano de la Vivienda (IRVI), con la finalidad concreta y exclusiva de construir treinta y dos viviendas de Protección Oficial, Régimen Especial.

Las características del terreno que se pretende ceder son:

a) El solar se segrega de una finca adquirida por el Ayuntamiento al Patrimonio del Estado, que antes pertenecía al extinguido ferrocarril Haro—Ezcaray.

b) La segregación se realiza, según informe técnico, "partiendo del eje de la calle Doce de Mayo un fondo total de 50 metros (7.5 metros para la semicalle de Doce de Mayo, 30 metros fondo del edificio, 12.5 metros sistema general posterior y paralelo a la calle Doce de Mayo).

El frente de fachada, y por tanto su ancho, 39.5 metros (29.5 frente de edificio y 10 metros para semicalle perpendicular a Doce de Mayo)".

c) La superficie es de mil novecientos setenta y cinco (1.975) metros cuadrados.

d) Los linderos de la superficie a ceder son:

Norte y Este: con resto de la finca matriz de la que se segrega; Sur: Calle Doce de Mayo y Oeste, con Miguel Angel Cañas Dueñas y Jesús Cañas Montoya y hermanos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a efectos de información pública por el plazo de quince días.

Santo Domingo de la Calzada, 4 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Aprobación inicial del presupuesto de 1992 III.C.2922

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1992, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Tirgo, 28 de octubre de 1992.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.

Exposición pública de las cuentas generales del ejercicio de 1991 III.C.2923

Presentadas las Cuentas Generales del Presupuesto, las de administración del Patrimonio, y, de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1991, quedan las mismas junto con sus justificantes y dictámenes expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho periodo y ocho días más, también hábiles, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones todo ello en cumplimiento de cuanto dispone el art. 193.3 de la ley 39/88, de 28 de diciembre.

Tirgo, 28 de octubre de 1992.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.